

11 de enero de 2021

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 255
Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
C.P. 06500

Atención: **Luis Enrique Flores Torres**
Custodia y Administración de Valores

Victoria Miranda Vázquez
Subdirección Jurídica

C.c.p:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón
01029 México, Ciudad de México

Atención: **Lic. Leonardo Molina Vazquez**
Director General de Emisiones Bursátiles

Asunto: Canje de Título de Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "VEXCK 17".

Los suscritos, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, (en lo sucesivo, el "Fiduciario Emisor" o la "Emisora") como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, administración y pago No. CIB/2820, (el "Contrato de Fideicomiso") celebrado con VEX Capital, S.C., actuando como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el "Administrador") y, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, atentamente comparecemos para solicitar el canje del título definitivo el próximo 14 de enero de 2021, en virtud de contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/10026066/2021 de fecha 8 de enero de 2021, con las características que se adjuntan al presente como Anexo 1. Dicho canje se sustenta en virtud de la emisión de los Certificados Bursátiles derivado de una tercera Llamada de Capital de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

[Sigue hoja de Firmas]

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS DEL CANJE

Mediante el presente formato solicitamos atender el canje de la emisora CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, administración y pago No. CIB/2820 a efectuarse el próximo **14/01/2021** correspondiente a la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, la cual fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio no 153/10026066/2021 de fecha 8 de enero de 2021, con motivo de la tercera llamada de capital y emisión subsecuente.

Características vigentes de la emisión.

Razón social	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, administración y pago No. CIB/2820
Tipo de Valor	certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo
Clave de pizarra	VEXCK 17
Serie	1
Cupón	N/A
Número de títulos depositados.	22,999,986

Características de la emisión después del canje.

Razón social	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, administración y pago No. CIB/2820
Tipo de Valor	certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo
Clave de pizarra	VEXCK 17
Serie	1
Cupón	N/A
Número de títulos a depositar.	Hasta 17,600,000 (diecisiete millones seiscientos mil)

**MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
HASTA \$[220,000,000.00] ([DOSCIENTOS VEINTE MILLONES] DE PESOS 00/100 M.N.)**

**MONTO EFECTIVAMENTE SUSCRITO EN LA TERCERA EMISIÓN SUBSECUENTE
[\$[220,000,000.00] ([DOSCIENTOS VEINTE MILLONES] DE PESOS 00/100 M.N.)]**

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con los términos y condiciones contenidos en la Cláusula Séptima, Secciones 7.7 y 7.7.1 del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Segunda, Secciones 2.6 y 2.6.1 del Acta de Emisión, el Emisor realizó una Emisión Subsecuente al amparo de la Tercera Llamada de Capital, cuyos términos principales fueron los siguientes:

Número de Llamada de Capital:	Tercera.
Fecha Ex-Derecho:	11 de enero de 2021
Fecha de Registro:	12 de enero de 2021
Fecha Límite de Suscripción:	13 de enero de 2021
Posible prórroga de la Fecha Límite de Suscripción:	[no aplica] [15 de enero de 2021]
Posible prórroga de la Fecha de Emisión Subsecuente:	[no aplica] [19 de enero de 2021]
Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles:	14 de enero de 2021
Fecha de Contribución Adicional:	15 de enero de 2021
Fecha de Emisión Subsecuente	15 de enero de 2021
Periodo de Cura:	[no aplica] [hasta el 22 de enero de 2021]
Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles por el Periodo de Cura:	[no aplica] [22 de enero de 2021]
Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos definitivo:	15 de enero de 2021
Precio de colocación de cada Certificado Bursátil Subsecuente:	\$12.50 (doce Pesos 50/100)
Compromiso por Certificado correspondiente a cada Tenedor:	0.76521785708913
Número de Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente:	Hasta 17,600,000 (diecisiete millones seiscientos mil) Certificados Bursátiles.
Monto de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente:	Hasta \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente:	[17,600,000] ([diecisiete millones seiscientos mil]) Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente en Periodo de Cura:	[0]
Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción:	[0]
Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente:	[\$220,000,000.00] ([doscientos veinte millones] de Pesos 00/100 M.N.)
Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente en Periodo de Cura:	[0]
Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión Subsecuente considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción:	[0]
Número Total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente y la Segunda Emisión Subsecuente (el cual incluye, en su caso, los Certificados Bursátiles suscritos en Periodo de Cura y considerando la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción):	22,999,986 (veintidós millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis) Certificados Bursátiles.
Monto Total de los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos, considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente y la Segunda Emisión Subsecuente, (el cual incluye, en su caso, el Monto Total de los Certificados Bursátiles suscritos en Periodo de Cura y considerando la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción):	\$1,274,999,550.00 (mil doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
Número Total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente y la Tercera Emisión Subsecuente):	[40,599,986] ([cuarenta millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis]) Certificados Bursátiles.
Monto Total de los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente y la Tercera Emisión Subsecuente):	[\$1,494,999,550] ([mil cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta] Pesos 00/100 M.N.)

Posible destino de los recursos:

Los recursos obtenidos se destinarán para pagar los gastos de las Inversiones previamente aprobadas por el Comité Técnico y por la Asamblea de Tenedores en la medida en que dichas Inversiones hubieren requerido la previa obtención de la aprobación conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y/o la Ley Aplicable.